



Tu espacio
coworking

Desde **60€/mes**

cooperación empresas
emprendedores **sinérgias**
startups

Oficina multifuncional,
un puesto fijo para ti,
conexión a Internet,
sala de reuniones,
y muchos más servicios.

Avda. Buendía, 11. 19005 Guadalajara
T.: 949 88 14 25
info@ceeiguadalajara.es
www.ceeiguadalajara.es

Patronos.....



Financian.....



Documento de condiciones de acceso a Coworking de CEEI Guadalajara

El objeto del documento es regular el uso de coworking por los emprendedores y empresarios.

La Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Guadalajara (CEEI Guadalajara) cuenta entre sus objetivos con el apoyo a emprendedores de naturaleza innovadora o tecnológica, la detección de proyectos de carácter innovador y la promoción del emprendedurismo, con tal fin se creó los espacios de coworking, donde facilitar un espacio para el desarrollo del proyecto.

Un área de trabajo que cuenta con la infraestructura y apoyo técnico adecuado para que los nuevos emprendedores reciban apoyo y asesoramiento permanente durante los primeros años de actividad. Por otro lado los emprendedores están en continuo contacto con el entorno empresarial que ofrece el Centro de Nuevas Empresas de Guadalajara y con la posibilidad de colaboración en actividades que organice el CEEI de Guadalajara.

En este sentido los usuarios de coworking:

1. Disfrutarán del uso de este espacio además de línea de ADSL, mobiliario, servicio de limpieza, así como del resto de servicios del centro. Pudiendo alquilar un equipo informático con un coste adicional.
2. Cada usuario dispondrá de un espacio individualizado y de mobiliario con acceso restringido para salvaguardar su documentación y material personal.
3. Los emprendedores recibirán el apoyo y asesoramiento del personal técnico del CEEI de Guadalajara, en la realización de planes de negocio, financiación, subvención, ayudas, tramitaciones y otras gestiones de naturaleza empresarial.
4. La actividad desarrollada por los emprendedores será acorde con el espacio y el entorno, de carácter innovador y perteneciente al sector TICs.
5. Participarán en los cursos de formación que se diseñen para ellos y en las actividades de networking que se organicen.

Aquellos emprendedores que disfruten del uso de este espacio y sus servicios, **se comprometen a CUMPLIR LAS SIGUIENTES NORMAS DE CONVIVENCIA:**

1. Respetar las instalaciones del centro, mobiliario, equipos y material, así como a facilitar y no entorpecer el desarrollo de la actividad de otros emprendedores instalados en la misma área.
2. A cada emprendedor le corresponde **1 puesto de trabajo** en el área coworking. Con las siguientes excepciones:
 - *En caso de que el emprendedor requiera de un becario o persona en prácticas que le ayude en su actividad empresarial, **siempre** requerirá de la previa autorización del CEEI Guadalajara. No pudiendo incorporar a dicha persona a su puesto de trabajo, necesitando contratar un nuevo puesto*

para ello. A no ser que utilicen el mismo puesto de trabajo sin coincidir en horario.

Deberá realizarse entrega de la documentación que acredite y justifique el convenio de colaboración, además de una fotocopia de su DNI. Haciéndose responsable el emprendedor de los actos del mismo.

- *En caso de que el emprendedor contrate a un socio colaborador o a un trabajador nunca podrán ocupar el puesto de trabajo simultáneamente, ya que el área coworking está pensada para ocupar 1 puesto de trabajo por emprendedor. Previamente deberá obtener la autorización de CEEI Guadalajara y aportar la documentación requerida, (contrato de colaboración, contrato de trabajo y fotocopia del DNI)*
3. No se permite la instalación de teléfonos fijos en el área coworking.
 4. Está prohibido hacer reuniones en la sala coworking, al igual que atender a más de 1 persona, ya que se dispone de salas habilitadas para ese fin.
 5. Tanto las sillas fijas como los armarios altos son de uso común, por lo que está prohibido hacer un uso individualizado de los mismos.
 6. No se podrá hacer uso del Modem/Router y switch, ni de otros aparatos de telecomunicaciones.
 7. Auto-gestionar la protección de datos, documentos y copias de seguridad propias.
 8. No realizar descargas que no estén relacionadas con la actividad desarrollada.
 9. Fianza. El emprendedor es responsable de las llaves del mobiliario adjudicado a su puesto de trabajo. En caso de pérdida de llaves o ausencia de las mismas, el emprendedor se hace responsable del cambio de cerradura y copia de las llaves. Por ello, hará entrega a su entrada en el espacio coworking de una fianza que asciende a 5€, que se les devolverá a su salida si no ha sido necesario su uso.

El incumplimiento de las normas, anteriormente mencionadas, podrá suponer la expulsión inmediata del emprendedor en el área coworking.

Documentación necesaria para la entrada a Coworking:

Se deberá entregar la documentación necesaria de solicitud de acceso al departamento técnico de CEEI, para que pueda ser evaluada y aceptada en su caso. Esta documentación es la siguiente:

- ✓ Resumen ejecutivo del proyecto
- ✓ Documento de condiciones de acceso firmado por el emprendedor con detalle de los servicios solicitados.

- ✓ Los datos para realizar la facturación al titular así como un documento firmado por el banco en el que conste el número de cuenta con fecha de entrada al centro.
- ✓ Fotocopia DNI de la persona titular del puesto del espacio coworking.
- ✓ Documentación que acredite el alta de autónomo o de constitución de la empresa. Una vez presentada al departamento técnico, si se produjera baja como autónomo o empresa deberá ser comunicado a CEEI en el plazo máximo de una semana, ya que será motivo de salida del espacio coworking.

El CEEI de Guadalajara no se hace responsable de datos, documentos, copias de seguridad, descargas, material y equipos personales, pertenecientes a los usuarios de coworking.

La **admisión** se llevará a cabo previa solicitud del puesto de trabajo por el interesado y valoración del proyecto por los técnicos CEEI Guadalajara, en caso de que durante el transcurso del periodo de estancia, el usuario no se adaptara a las condiciones establecidas o hiciera un mal uso de las instalaciones, el Director de la Fundación, previo informe del personal técnico, podrá acordar la salida del usuario del espacio.

Los miembros de coworking que hayan establecido su domicilio social en éste área, una vez salgan del mismo deberán dar de baja dicho domicilio social, ya que toda la correspondencia o notificaciones que lleguen posteriormente a su salida serán devueltas por la conserjería.

El *usuario* deberá pagar el coste por el uso de las instalaciones, según tarifas adjuntas en los primeros 5 días de cada mes, a través de recibo domiciliado o pago en efectivo, la falta de pago de **una mensualidad** supondrá la salida automática de la Incubadora.

Los miembros de coworking deberán realizar un preaviso de su salida de **un mes** de antelación a la Fundación.

En caso de devoluciones de recibos, se sumarán al importe del mes la comisión de devolución asociada.

Es optativo por parte del usuario acogerse al servicio de equipos informáticos, con un coste adicional al espacio de coworking.

La fundación CEEI se reserva el derecho de movilidad de los coworkers o emprendedores usuarios del área coworking.

Los miembros del espacio coworking disfrutan de un descuento del 50% sobre las tarifas indicadas en la web de CEEI Guadalajara, para sus diferentes salas de reuniones y formación. También disponen de 2 horas gratis semanales para la utilización de la sala de reuniones, previa petición y disponibilidad de la misma, no siendo acumulables.



HORARIO DE USO DEL EDIFICIO:

- Lunes a Viernes:
Mañana: 8.00h a 21:00h, ininterrumpido.
- Sábados:
Mañana: 09:30h a 13:30h.

Tarifas específicas:

1. Uso de espacio con mobiliario y ADSL + Fianza de 30€ :
 - Primeros 6 meses de uso: 60€/mes + IVA.
 - Sigüientes hasta completar los 12 meses: 85€/mes + IVA.
2. Equipo Informático 10€/mes + IVA

Firma, D./Dña.....con DNI.....:

En Guadalajara a.....de.....de 2022.